

28º. Contratación A4SS-147/2020 "Servicio de diseño e impresión de calendarios para el período 2021-2023 para Residentes Internacionales". Continuación medidas del artículo 159.4, letra f) de la ley de Contratos del Sector Público.

Dada cuenta del informe técnico emitido por el Departamento provincial proponente del contrato A4SS-147/2020 "Servicio de diseño e impresión de calendarios para el período 2021-2023 para Residentes Internacionales" de asesoramiento sobre la información y documentación proporcionada por los licitadores de oferta incurso en presunción de anormalidad, para evaluar si aquella explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos y, por lo tanto, si las ofertas podrán ser normalmente cumplidas, la valoración de las proposiciones de los licitadores admitidos al procedimiento abierto convocado para su adjudicación, en cuanto a sus aspectos evaluables mediante la aplicación de los criterios de adjudicación valorables de forma automática mediante la aplicación de cifras o porcentajes establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares rector de aquél, requerido por este órgano mediante acuerdo adoptado en sesión de 24 de noviembre de 2020, cuya adenda con el relato sucinto de los motivos que determinan la propuesta de aceptación o rechazo de los licitadores afectados de oferta incurso en presunción de anormalidad, es del siguiente tenor: *"A la luz de la justificación que los licitadores presentan de sus ofertas económicas, se considera que dichas ofertas pueden ser cumplidas de acuerdo con las prescripciones técnicas del mencionado contrato en base a los siguientes puntos:*

- GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.

*El ahorro en su oferta económica está basado principalmente en dos aspectos: en el gran volumen de trabajos, lo que les permite mejores precios en materias primas y bajos costes en logística; y en un amplio equipo multidisciplinar que les permite realizar todas las fases del trabajo sin necesidad de externalizar ninguna de ellas. La documentación incluye un desglose del coste económico*

- GRÁFICAS DINERMA, S.L.

*Aportan desglose de precios para cada edición anual del calendario, incluso factura del importe del papel y cartulina a emplear. Justifican el bajo precio por el hecho de no externalizar ningún proceso.*

- PRODUCCIONES MIC, S.L.

*Cuentan con una amplia plantilla de trabajadores que les permite una gran eficiencia en la gestión del tiempo de trabajo, lo que significa menos coste por tiempo trabajado en cada proyecto. Además, debido al gran volumen de trabajos que realizan cuentan con stock de material primas, especialmente papel, que además adquieren en grandes cantidades que les permite conseguir descuentos importantes.*

- PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.

*Su economía se debe a un sistema de producción totalmente automatizado, sin externalización de ningún proceso. El coste de materias primas es bajo debido al volumen de compra y aportan desglose de precios de los conceptos a incluir en las 3 ediciones del calendario.*



*Por lo expuesto, se aceptan las justificaciones presentadas por los cuatro licitadores arriba mencionados, y, por tanto, su propuesta económica.”*

Vistos los pronunciamientos contenidos en el informe referido la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Proponer al órgano de contratación la aceptación de la oferta de los licitadores GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, SL , GRÁFICAS DINERMA, SL, PRODUCCIONES MIC, SL y PUBLIPRINTERS GLOBAL, SL, que incurrieron en presunción de anormalidad, por los motivos que se expresan en el informe técnico emitido por el departamento provincial proponente del contrato, sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad a que se refiere el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se publicará en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3,e), párrafo primero, de la citada Ley.

SEGUNDO.- Aprobar la clasificación de los licitadores admitidos relativa a la noción de mejor oferta, que en el presente procedimiento abierto súper simplificado con un solo criterio de adjudicación convocado para la adjudicación del contrato de que se trata será la de precio más bajo:

CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE  
MEJOR OFERTA

Orden	Licitadores	Precio
1º	GRÁFICAS DINERMA, SL	6.134,70 euros
2º	PRODUCCIONES MIC, SL	6.515,85 euros
3º	GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, SL	7.149,29 euros
4º	PUBLIPRINTERS GLOBAL, SL	7.606,48 euros
5º	ZONA LIMITE CASTELLÓN, SL	8.334,48 euros
6º	CASTELLÓN DIGITAL, SL	8.349,00 euros
7º	ECO SOPORTES VISUALES, SL	8.833,00 euros
8º	BAÑULS IMPRESORES, SL	8.944,32 euros
9º	AÑADE COMMUNICATION, SLU	9.075,00 euros
10º	INDUSTRIAS GRÁFICAS ALICANTE, SL	9.075,00 euros
11º	PUNTUAL DISEÑO IMAGEN COMUNICACIÓN, SL	9.075,00 euros
12º	BLANCH Y BLANCH COMUNICACIÓN, SL	9.347,25 euros
13º	IMPRESMA PAGÈS, SL	9.452,52 euros
14º	ATPERSON FORMACIÓN Y EMPLEO, SL	9.619,50 euros
15º	IMPRIMOS, SL	9.909,90 euros
16º	SPM DIGITAL Y CONSULTORÍA, SL	10.485,15 euros
17º	ZERO ZERO HUB DE COMUNICACIÓN, SL	10.648,00 euros
18º	IDEX IDEAS Y EXPANSIÓN, SL	10.672,20 euros
19º	IMPRESIONES Y ACABADOS, SL	10.890,00 euros
20º	TRAMAGESTIÓN, SL	11.118,69 euros
21º	GRÁFICAS ARCAS, SC	11.434,50 euros
22º	MDSB COMUNICACIÓN, SL	11.434,50 euros



23º	LAU CREACIÓN, SL	12.630,00 euros
24º	ESTUDIO CREACION GENTE, SL	13.042,08 euros
25º	ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA DOMÓTICA, SL	13.189,00 euros
26º	INDICATIVO, SL	13.249,50 euros
27º	SISTEMA DISEÑO Y PRODUCCIÓN GRÁFICA, SL	13.648,80 euros
28º	M. ALMORÍN, SL	14.157,00 euros

TERCERO.- Proponer al órgano de contratación que, tras cumplimentar adecuadamente y dentro del plazo legal el requerimiento que se le practique, adjudique el contrato A4SS-147/2020 "Servicio de diseño e impresión de calendarios para el período 2021-2023 para Residentes Internacionales" al licitador primer clasificado como de la mejor oferta GRÁFICAS DINERMA, SL con CIF nº B86483930 y domicilio en Algete (Madrid), C/ Mozanaque, 4 – Polígono Industrial el Nogal.

CUARTO.- Practicar al licitador propuesto como adjudicatario el requerimiento que prescribe el artículo 159.4, f), párrafo segundo, punto 4º, y párrafo sexto, de la Ley de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación del requerimiento presente por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Estado los documentos que procedan, en función de su naturaleza, características, situación y pretensiones licitatorias, de entre los enunciados en el apartado 2.2 de la cláusula 9 del pliego de las administrativas particulares, sobre las circunstancias a las que se refieren las letras a) a la c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, si no los hubiera aportado con anterioridad, y, si procede, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la citada Ley.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo de contenido decisorio múltiple adoptado en el ámbito del procedimiento de adjudicación de un contrato no comprendido en el artículo 44, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, compuesto por actos simples de trámite que no ponen fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier recurso que estimen oportuno, procede:

a) En relación a los actos que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, circunstancias que, conforme a lo establecido en el artículo 44, apartado 2, letra b) de la Ley de Contratos del Sector Público, concurren en los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las que lo sean por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149 de la expresada Ley, el recurso de alzada del artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con plazo de interposición de un mes a contar desde la notificación, ante la Mesa de Contratación que lo dictó o ante el Presidente de la Diputación Provincial competente para resolverlo.



b) En cuanto a los de contenido distinto al mencionado en la letra anterior, ningún recurso, sin perjuicio de lo cual los interesados podrán alegar oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Documento firmado electrónicamente  
El Secretario de la Mesa de Contratación

